A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E - ERRIBERRI
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI CELEBRADA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022.

En Olite/Erriberri, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 16 de junio de 2022, al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los señores corporativos:

Alcaldesa:
Doña MAITE GARBAYO VALENCIA.

Concejales:
Don ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO.
Don ÁLVARO CHUECA GÓMEZ.
Doña AINOHA GABARI REAL.
Doña JOSEFINA POZO SILANES.
Doña ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ
Doña EVA MARÍA GORRI GIL (a partir del punto 3º).
Don JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE.
Don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.

Excusan su asistencia don JAVIER ELARRE LATOR y doña ANGÉLICA REINA ECHEVERRI..

Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco del Rincón.

La versión videográfica oficial del desarrollo de la sesión puede ser consultada en la siguiente https: https: https://teledifusioncloud.net/olite/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-de-junio-de-2021.htm?id=32

Abierto el acto por la señora Alcaldesa, se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el Orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A SESIONES DE 28 DE ABRIL Y 16 DE MAYO DE 2022.

Se aprueban por unanimidad las actas de sesiones de 28 de abril y 16 de mayo de 2022.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE DEROGACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE BÁSCULA MUNICIPAL.

Conforme al dictamen de comisión, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

El plan normativo para el corriente ejercicio contempla la derogación de las ordenanzas reguladoras de tasas por servicios de recogida de residuos urbanos y de báscula municipal por tratarse de exacciones contempladas para servicios que hoy no se prestan por el Ayuntamiento.

Por dicho motivo,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la derogación de las ordenanzas reguladoras de tasas por servicios de recogida de residuos urbanos y de báscula municipal.

2º.- Cumplimentar el trámite preceptivo de información pública en los términos legalmente establecidos.

3º.- CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE NAVARRA.

El Pleno asume el dictamen de comisión adoptando el siguiente acuerdo:

La Asociación de Industriales Feriantes de Navarra ha propuesto la formalización de convenio regulador de la ocupación de terrenos para instalación de atracciones de feria durante las fiestas de Juventud y patronales en el año 2022.

A la vista del mismo,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el convenio entre Ayuntamiento y Asociación de Industriales Feriantes de Navarra para la ordenación de la ocupación de terrenos municipales por atracciones de feria para el año 2022.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la citada asociación.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DE TERRENOS PARA ESTABLECIMIENTO DE PARQUE FOTOVOLTAICO "LA PEDRERA III".

Conforme al dictamen de comisión, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

1.- La mercantil ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA S.L. ha solicitado del Ayuntamiento de Olite-Erriberri la cesión de uso de terreno integrado en parcela actual 554 del polígono 7 (antigua 624 del mismo polígono) para la implantación de la fas III del parque La Pedrera.

Se trata de una superficie de 21.420,17 metros cuadrados que formaban parte de la antigua subparcela G, de una total extensión de 71.420,71 metros cuadrados. De esta superficie fueron desafectados 50.000,00 metros para la implantación del parque fotovoltaico la Pedrera II en el año 2007. En la tercera fase de dicho parque (Pedrera III) se contempla una extensión que ya fue

desafectada en el citado año, más los 21.420,71 metros no incluidos en su momento en dicha desafectación.

2.- La instalación tiene una capacidad de producción de energía de 4,5 MW.

3.- La instalación cuenta con autorización de afecciones ambientales otorgada mediante Resolución 127E/2022, de 20 de abril, del Director del Servicio de Biodiversidad, por la que se formula informe de afecciones ambientales al correspondiente proyecto.

4.- Se ha otorgado asimismo autorización administrativa previa al anteproyecto de instalación mediante resolución de la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, infraestructuras energética y minas con fecha 21 de marzo de 2022.

5.- El artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra admite la posibilidad de la cesión de uso de terrenos comunales, previa su desafectación. Por su parte, el artículo 143 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 28/1990, de 18 de octubre, establece el procedimiento a seguir para el caso de cesión de uso.

6.- Para la regulación de las condiciones de la citada cesión de uso consta en el expediente condicionado en el que se abordan los aspectos más relevantes de dicha cesión, incluyendo la cláusula de reversión para el caso de que desaparezcan los fines o se incumplan los que motivaron la cesión de uso o sus condiciones en los términos exigidos por el artículo 149 del citado Reglamento de Bienes.

Por todo lo anterior,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de su condición de comunal de la superficie de 21.420,17 metros cuadrados que no fueron desafectados en el año 2007 de la antigua suparcerla G de la número 624 del polígono 7 para su cesión de uso a la mercantil ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA S.L. con el fin de destinarlos a la instalación de parque fotovoltaico .

2º.- Aprobar el condicionado que ha de regir la citada cesión de uso, cuyos términos obran en el expediente.

3º.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Si durante dicho plazo no se presentares alegaciones o reclamaciones, el presente acuerdo pasará a ser definitivo, sin perjuicio de la remisión del expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, en caso de que así proceda.

5º.- CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON DESTINO A ACTUACIONES DERIVADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Siguiendo el dictamen de comisión, se adopta el siguiente acuerdo:

Consta convenio de colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Olite en el que se contempla la transferencia de fondos recibidos en virtud de Resolución de 6 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género

(BOE 219, de 13 de septiembre de 2021), en el marco del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

En tal sentido, los ayuntamientos de Pitillas, Murillo el Cuende y Olite-Erriberri se comprometen a transferir la cantidad de 1.400,00 euros cada uno a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Olite, con el fin de que sean destinados a actuaciones derivadas de actos de violencia de género.

Visto lo cual,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Olite en el que se contempla la transferencia de fondos recibidos en virtud de Resolución de 6 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (BOE 219, de 13 de septiembre de 2021), en el marco del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la citada Mancomunidad y a los ayuntamientos de Pitillas y de Murillo el Cuende, danto cuenta del mismo a Intervención.

6º.- ACUERDO DE INTENCIONES SOBRE REFORESTACIÓN DE TERRENOS.

El Pleno en este punto, conforme a lo dictaminado en comisión, adopta el siguiente acuerdo:

Consta acuerdo de intenciones entre la mercantil Abeto New Energy S.L. y el propio Ayuntamiento de Olite-Erriberri sobre reforestación de terrenos.

La citada sociedad tramita las autorizaciones sustantivas y medioambientales preceptivas para la implantación de parque solar fotovoltaico en términos municipales de Olite y Tafalla, que alcanza una potencia de 93 MWp.

Con el fin de paliar las afecciones ambientales de dicho proyecto, se contempla la posibilidad de proceder a la reforestación de terrenos municipales próximos a los de implantación del proyecto.

Se detallan en el citado documento tanto el alcance de la declaración, como los terrenos concretos a los que afecta.

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el acuerdo de intenciones entre la mercantil Abeto New Energy S.L. y el propio Ayuntamiento de Olite-Erriberri sobre reforestación de terrenos.

2º.- Autorizar a la señora Alcaldesa para su firma.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil y autorizar asimismo su traslado por la misma al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

7º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA I.

El acuerdo que se adopta, siguiendo el criterio de la comisión informativa correspondiente es el que se detalla a continuación:

Consta la concesión de subvención al Ayuntamiento de Olite conforme a la Resolución 69E/2022 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, para la ejecución de proyectos de obras de mejoras y remodelaciones de centros públicos de segundo ciclo de Educación infantil y Educación Primaria. La ayuda reconocida asciende a la cantidad de 12.673,60 €, para la renovación del vallado perimetral y de la zona de recreo y 9.034,83 € para reformas instalaciones eléctricas.

Existe consignación presupuestaria para la realización de estas inversiones, pero al ser el importe de la concesión de las subvenciones superiores a las contempladas en el presupuesto de ingresos, resulta necesaria formalización de una modificación presupuestaria consistente en una "Generación de Crédito", ya que se incrementan los créditos para gastos financiándose con la subvención concedidas por el Gobierno de Navarra. La generación de crédito es la siguiente:

INVERSIONES EN EL COLEGIO

		MODIFICACION 2/2022	
		Generación de Crédito	
Aplic.	**Presupuestaria**	**Incremento en Gastos**	**Importe**
3232	6220000	Inversiones en el Colegio	6.708,43
		Total alta en Gastos	**6.708,43**
		Financiación de la Modificación	
		Incremento de Ingresos	**Importe**
	7508010	Subv. Inversiones en el Colegio	6.708,43
		Total alta en Ingresos	**6.708,43**

Por lo que,

SE ACUERDA por unanimidad: aprobar la antedicha generación de crédito para inversiones en Colegio Público Príncipe de Viana.

8º.- RECONOCIMIENTO DE AYUDAS POR GASTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADOS DE PANDEMIA DE LA COVID.

Doña Maite Garbayo, Alcaldesa, abandona la sesión con el fin de cumplir con el deber de abstención por entender que concurre la causa contemplada en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En consecuencia, asume la presidencia de la sesión don Jorge Bacaicoa, primer teniente de Alcalde.

Atendiendo a lo dictaminado en comisión, se adopta el siguiente acuerdo:

Con objeto de paliar los efectos económicos provocados por la pandemia de coronavirus COVID-19 el Ayuntamiento de Olite-Erriberri, articuló medidas encaminadas a facilitar la reactivación económica. El Ayuntamiento de Olite-Erriberri, sensible a dicha situación, consideró oportuno destinar una parte de sus recursos a dicha acción de fomento mediante la articulación de un régimen de ayudas que, dentro de sus posibilidades presupuestarias, fueran destinadas a paliar las cargas generadas por la necesidad de adquirir e instalar equipos y materiales de defensa personal frente a dicho virus, así como otros gastos especialmente gravosos en momentos de contracción de la economía particularmente intensa.

Las modalidades de ayudas eran las siguientes:

1.- A la adquisición de pantallas, paneles, geles hidroalcohólicos y otros elementos de protección de titulares de actividad y empleados a su cargo frente al contagio por coronavirus.

2.- Al pago de las cuotas del Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

3.- Al pago de gastos generales de una actividad económica como agua, energía eléctrica, gas, teléfono y alquiler, cuando dichos gastos puedan asignarse de manera exclusiva a la actividad durante el tiempo de cierre de la misma con motivo de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID19.

Tras comprobar la documentación presentada por los solicitantes, han sido tres los que cumplían con las condiciones para ser beneficiarios: don Luis Miguel Escudero Ansa, doña Chiristine Monique, Vilcot Fourmont y doña Ainara Pérez Montoya.

Doña María Carmen Ceamanos Solanas, doña Saturnina Ruiz Gil y don Carlos Viela Golina no cumplían con el requisito de la base 5ª punto 6º de la convocatoria de ayudas. Don Sebastián Monrabal Vilcot no atendió al requerimiento documental que le fue en su día practicado.

Una vez tramitado el expediente y llevada a cabo la valoración de cada una de las solicitudes, el resultado de dicha tramitación es el siguiente:

PROPUESTA DE AYUDAS	Luis Miguel Escudero Ansa	Christine Monique Vilcot Fourmont	Ainara Perez Montoya
Ayudas que se solicitan	Adquisición de material, cuotas de la Seguridad Social y por cese	Cuotas Seguridad Social	Asquisición material y por cese o decremento
Adquisición de material: A título meramente indicativo, pueden incluirse pantallas protectoras, mamparas de protección, geles hidroalcohólicos, expendedores de estos últimos y similares. - 75 por 100 del coste del material, equipos e instalaciones de protección. - Y sin que el total de ayuda por este concepto sobrepase la cantidad de 250,00 euros por actividad o establecimiento.			
Gasto Justificado	376,03		
Gasto considerado subvencionable	192,35		
Subvencionable 75% con límite 250 €	144,26		
Gasto Subvencionado	144,26	0,00	
Cuotas Seguridad Social: abril, mayo y junio 2020: La ayuda consistirá en el abono de la cantidad resultante de la aplicación de los siguientes criterios: - Cuando las cuotas mensuales hayan sido condonadas parcialmente, bonificadas o reducidas por cualquier concepto, la diferencia entre las cantidades objeto de reducción y la cuota íntegra. - Sin que en ningún caso la ayuda pueda sobrepasar el 75 por 100 de su importe. - Ni tampoco la cantidad por mes de 100 euros (300 €)			
Gasto Justificado	2.608,20	693,83	566,62
Gasto considerado subvencionable	2.608,20	693,83	566,62
Subvencionable 75% con límite 300 €	1.956,15	520,37	424,97
Gasto Subvencionado	300,00	300,00	300,00
Gastos Generales de actividades económicas que hayan cesado en su actividad o disminuido notablemente sus ingresos. Podrán ser objeto de subvención las cantidades que los titulares de las actividades que puedan acogerse a las ayudas reguladas en las presentes bases hayan tenido que desembolsar durante el año 2020 en pago de los gastos generales del negocio de que se trate, concreta y exclusivamente de los siguientes: -Energía eléctrica. - Teléfono. - Agua. - Gas. - Alquiler del local destinado al desarrollo de la actividad.La ayuda consistirá en el abono de la cantidad resultante de la aplicación de los siguientes criterios: - 50 por 100 de los gastos. - Y sin que el total de ayuda por este concepto y por todas las actividades de un mismo local o establecimiento sobrepase la cantidad de 200,00 euros.			
Gasto Justificado	1.829,64		
Gasto considerado subvencionable	1.539,35		
Subvencionable 50% con límite 200 €	914,82		
Gasto Subvencionado	200,00		
TOTAL IMPORTE A SUBVENCIONAR	**644,26**	**300,00**	**300,00**

Consta informe de Intervención en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Tener por desistido de su solicitud de ayuda a don Sebastián Monrabal Vilcot por lo atender el requerimiento documental que le fue practicado en su día.

2º.- Desestimar las solicitudes de Doña María Carmen Ceamanos Solanas, doña Saturnina Ruiz Gil y don Carlos Viela Golina por no cumplir con el requisito de la base 5ª punto 6º de la convocatoria de ayudas.

3º.- Reconocer a don Luis Miguel Escudero Ansa, doña Chiristine Monique Vilcot Fourmont y doña Ainara Pérez Montoya las cantidades que para cada uno de ellos se detallan a continuación según el detalle arriba reproducido:

- Don Luis Miguel Escudero Ansa, 644,26 euros.
- Doña Christine Monique Vilcot Fourmont, 300,00 euros.
- Doña Ainara Pérez Montoya, 300,00 euros.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo al servicio de Intervención a los efectos oportunos.

Doña Maite Garbayo se reintegra al salón de plenos y asume la presidencia de la sesión.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA AFECTANTE A UNIDAD APA 3 DE CALLE SANTA LUSTARIA.

Siguiendo el dictamen de comisión, se adopta el siguiente acuerdo:

Una vez transcurrido el trámite de información pública sin alegaciones, procede pronunciarse sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) que tiene como ámbito el de la unidad APA 3, de calle Santa Lustaria.

Se propone en dicho Plan Especial la definición de dos ámbitos edificatorios de forma que el primero comprenda las parcelas 1.159 a 1.162, y otro que abarque las parcelas 877 y 888. En el primero de ellos ya existen dos parcelas edificadas. Se propone que la edificación en las parcelas 1.159 y 1.160 sea continua. En cuanto al segundo, se plantea que las edificaciones residenciales previstas se ejecuten separadamente.

No se afecta ni a la edificabilidad, ni a los coeficientes de ponderación de uso del ámbito y, en consecuencia, no se altera el aprovechamiento urbanístico del mismo.

Se dispone asimismo la obligatoriedad de que las viviendas dispongan de dos plazas de aparcamiento por vivienda en interior de parcela, y se elimina el carácter obligatorio de la calificación de viviendas protegidas en el primer ámbito, y la modificación de la urbanización para ampliar plazas de aparcamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 72 y en el 77-6 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el PEAU afectante al APA3, calle Santa Lustaria, del Plan General Municipal de Urbanismo de Olite-Erriberri.

2º.- Publicar la presente aprobación y la parte normativa de dicho plan en el Boletín Oficial de Navarra, y remitir copia del mismo al Registro de Planeamiento de Navarra.

10º.- INCORPORACIÓN A ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA-TODA.

Conforme al dictamen de comisión, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- La Unión Europea se ha comprometido con la descarbonización de su mercado energético y propone, entre otras medidas, una multiplicación de las fuentes de producción de energías renovables y un mayor protagonismo de los consumidores finales. Para ello aprobó un gran paquete de reformas y ha incorporado la transición energética como uno de los pilares del Plan de Recuperación para Europa; "Next Generation".

2.- El Pasado día 14 de enero de 2022, el Boletín Oficial del Estado publicaba el anuncio oficial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), con el extracto de la convocatoria: "Programa de Incentivos a Proyectos Piloto Singulares de Comunidades Energéticas _(PROGRAMA CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- La citada convocatoria de ayudas tiene como finalidad impulsar y desarrollar la figura de las Comunidades Energéticas, para fomentar la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo y cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de energía renovable.

4.- Para concurrir a esta convocatoria de ayudas y por ende ser beneficiario de las mismas, es necesario, de acuerdo con la Base Primera de la convocatoria, que las entidades conformen una comunidad energética según lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre.

5.- El pasado día 8 de febrero de 2022 se constituyó la Asociación sin ánimo de lucro: Comunidad Energética Navarra TODA Energía provista de CIF número G71449722, que tendrá las siguientes funciones:

- Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de los municipios de Navarra.
- Empoderar a los vecinos de estos municipios como usuarios y autoconsumidores de energía renovable.
- Proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros y al de los municipios que participan en la misma.
- Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.
- Promover la implantación de instalaciones fotovoltaicas que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo compartido.
- Incorporar progresivamente iniciativas relacionadas con la generación de energía renovable por medio de otras fuentes diferentes de la energía fotovoltaica, con la movilidad sostenible, con las relacionadas con las energías renovables térmicas, con la eficiencia energética y con la gestión de la demanda.
- Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética.

- Ejecutar las actividades apropiadas con el objetivo de alcanzar el 100% de origen renovable en el consumo de electricidad en las viviendas y locales de los miembros de la asociación.
- Contribuir al desarrollo de estas iniciativas en municipios de carácter rural o en riesgo de despoblación.
- Promover la participación ciudadana en una transición energética a escala local con el objetivo de alcanzar, conforme al Pacto Verde Europeo, la neutralidad climática en la Unión Europea en 2050.
- Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

Visto el informe jurídico elaborado.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo de este ayuntamiento.

SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Ratificar la adhesión realizada por el Alcalde/Alcaldesa a la Asociación "Comunidad Energética Navarra TODA Energía con CIF número G71449722, que se constituyó como una Asociación sin ánimo de lucro, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Segundo.- Aprobar los Estatutos que han de regir la Asociación, régimen interno y actividad, según texto que obra en el expediente.

Tercero.- Facultar a la señora alcaldesa, o persona en quien delegue, la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos citados.

11º.- MOCIONES Y ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay mociones y asuntos fuera del orden del día.

12º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

12.1.- Informa doña Maite Garbayo de que el día 15 de junio se llevó a cabo el replanteo del proyecto de las obras de la plaza del Fosal. En las próximas jornadas se introducirá la maquinaria y comenzarán las operaciones materiales de las obras.

12.2.- Comunica asimismo la primera edil que la instalación de la tan deseada fibra óptica terminará en breve, por lo que se espera que pronto los vecinos podrán disfrutar de dicho servicio a través de los operadores que tengan contratados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora Alcaldesa levanta la sesión siendo las 19:57 horas, de cuyo resultado extiendo la presente acta, que certifico.